

PERGAMINO, Octubre 17 de 1984.-

Al Señor  
Intendente Municipal  
DR. JORGE E. YOUNG  
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumpla en elevar a usted la ORDENANZA QUE ESTE Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad en la décima primera Sesión Ordinaria, realizada el día 15 de Octubre del corriente año, al considerar el Expte. D-283-84 D.E eleva Expte. S-112-84 -- SALVA ISABEL G. DE Sol. eximición tasa Alumbrado y Servicios Sanitarios;

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- Exímese a la SEÑORA GARCIA DE SALVA ISABEL del impuesto que adeuda en concepto de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Servicios Sanitarios correspondiente al ejercicio 1984, por el inmueble de su propiedad sito en la calle Sarmiento N° 292 de esta ciudad, designado catastralmente como: Circunscripción 1 - Sección E - Manzana 27d - Parcela 8 - Partida 17402 - Inscripción de Dominio: F° 431/42 y F° 15008/71 de Declaratoria de Herederos.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos

Hago propicia la oportunidad para  
ludarlo con la consideración más distinguida.-

ORDENANZA N° 301/84.-

  
SILVIA L. MENDOZA  
SECRETARIA  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



  
JOSE S. SAFI  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE